

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2021/5529 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Mármol para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	- €
2	Impuestos indirectos	- €
3	Tasas y otros ingresos	13.115,50 €
4	Transferencias corrientes	218.116,66 €
5	Ingresos patrimoniales	- €
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	- €
7	Transferencias de capital	114.968,36 €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €
TOTAL INGRESOS		346.200,52 €

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	108.645,30 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.641,64 €
3	Gastos financieros	150,00 €
4	Transferencias corrientes	5.102,00 €
5	Fondo de contingencia	
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	141.994,94 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	2.666,64 €
TOTAL GASTOS		346.200,52 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: 2.

PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	GRUPO/NIVEL	NUMERO	CUBIERTO PROPIEDAD	VACANTE
ADMINISTRACION GENERAL					
TAG	ADMINISTRACION GENERAL	A2/22	1	1	
ADMINISTRACION ESPECIAL					
PERSONAL SERVICIOS	ADMINISTRACION ESPECIAL.PERSONAL DE OFICIOS	E/14	1	1	

B) PERSONAL LABORAL FIJO: 1.

B: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
OPERARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.PERSONAL DE OFICIOS	E/14	1	0	VACANTE CUBIERTA POR INDEFINIDO (ESTABILIZACION)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Mármol, 29 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ NÁJERA CARTAS.